JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Rad. 11001400305320180034500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.Tener por incorporado al expediente el despacho comisorio 0104 de 2019 debidamente diligenciado (ítem 07), librado para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de la división.

2. Señalar la fecha de dos de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 P.M.), para llevar a cabo la diligencia de remate, del inmueble objeto de división.

De conformidad con el articulo 451 del Código General del Proceso, las ofertas deberán aportarse en sobre cerrado, el cual deberá contener la oferta y el depósito previsto en el art. 451 de la misma normatividad.

La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora a partir de su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 100% del avaluó, conforme a lo preceptuado en el artículo 411 Ibidem, esto es la suma de $236.000.000, conforme el avaluó presentado en la demanda.

Publíquese aviso en los términos señalados en el artículo 450 del Código General del Proceso, en el diario de más amplia circulación con días diez de antelación el domingo. Una copia informal de la página del diario deberá agregarse al expediente, antes de iniciarse la subasta, junto con el certificado de tradición que deberá haber sido expedido con antelación no superior a un mes de la fecha prevista para el remate.

Por secretaria, solicitar a la Dirección Ejecutiva Seccional, la asignación de la Sala.

Notifíquese (2),

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 187 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 02 - noviembre – 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria